

**RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA
PLAN PARCIAL ÁREA 8C-RIOFRIO, TÉRMINO MUNICIPAL DE LOJA (EXPEDIENTE EAE/2503/2025)**

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Loja de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica, ordinaria, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha de 12 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento de Loja presenta en el Registro Telemático de esta Delegación Territorial solicitud de tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, ordinario. Con fecha de 16 de enero de 2025 se informó al Ayuntamiento sobre la documentación a aportar, acorde a la normativa sectorial vigente, para posibilitar el inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica.

Segundo.- Con fecha de 21 de julio de 2025 el Ayuntamiento aporta nueva documentación que se incorpora al expediente de evaluación ambiental estratégica, integrando; Solicitud de inicio; Borrador del Documento de planeamiento; Documento inicial Evaluación Ambiental Estratégica, redactado en base a los contenidos establecidos en la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) modificada por RG-LISTA.

Tercero.- En el análisis de alternativas y afecciones se consideran los antecedentes del anterior expediente EAE/2001/2018 de evaluación ambiental estratégica simplificada del Plan Parcial Área 8C-Riofrío, T.M. de Loja, cuyo Informe Ambiental Estratégico ha perdido la vigencia por el transcurso de cuatro años desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 193, de fecha de 4 de octubre de 2018.

Cuarto.- Acorde a lo indicado en la documentación aportada por el Ayuntamiento, la propuesta se corresponde con los instrumentos de planeamiento urbanístico recogidos en el artículo 40.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, estando sometida al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria.

A lo anterior le son de aplicación los siguientes;

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Conforme a lo establecido en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, así como al Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente y al Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Consejería el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalu-



MANUEL FRANCISCO GARCIA DELGADO		22/08/2025	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAXJNSEQ5WCM7MZLDJXWV7GTSVM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



cía en materia de medio ambiente, siendo esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente el Órgano ambiental competente para la instrucción y resolución de procedimientos en la provincia de Granada.

Segundo.- La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental establece en su artículo 1 que el objeto de la misma es establecer un marco normativo adecuado para el desarrollo de la política ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de los instrumentos que garanticen la incorporación de criterios de sostenibilidad en las actuaciones sometidas a la misma. En los artículos 36 a 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, se regula la evaluación ambiental estratégica ordinaria de los instrumentos de planeamiento urbanístico, estableciéndose en el artículo 40.7 que el órgano ambiental ha de emitir Resolución de admisión de la solicitud de inicio.

Por cuanto se ha expuesto,

SE RESUELVE

Admitir a trámite la solicitud del Ayuntamiento de Loja, de inicio del procedimiento ordinario de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Parcial Área 8C de Riofrío.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, bien directamente o por conducto de esta Delegación (artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

EL DELEGADO TERRITORIAL
MANUEL FRANCISCO GARCÍA DELGADO

MANUEL FRANCISCO GARCIA DELGADO		22/08/2025	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAXJNSEQ5WCM7MZLDJXWV7GTSVM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	